

ORDENANZA N°: 137

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Téngase presente la Ordenanza N° 82/2007 y la cesión de boleto de compraventa efectuada por el Sr. Elvio Enrique Pizzi, M.I. 16.633.441, a favor de los Sres. Norberto Gerónimo Pochettino, M.I. 12.273.431 y Rosana María Comba, M.I. 12.863.977, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que se designa como: Lote doscientos cuarenta y nueve (249), Parcela 24 de la Manzana 81 que mide diez metros de frente sobre calle Marcelo T. de Alvear por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados (300 m2) y linda al Oeste con calle pública, al Norte con lote 226, al Este con lote 227 y al Sud con lote 248 de su manzana y cuya designación catastral es la siguiente: C 01, S 01, Manzana 23, Manzana Oficial 81, Parcela 24, Lote 249.-

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Norberto Gerónimo Pochettino, M.I. 12.273.431 y Rosana María Comba, M.I. 12.863.977, respecto del inmueble que se describe en el artículo 1º de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º y 2º, siendo a

cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /